

Quarán algunos para Septiembre, que los ciento y
cincuenta á diez y siete funtas con los que pueden
restar antecedente habrá suficiente para el mes de
Septiembre, y que para el mes de Octubre que es
quando las carnes principian ya a perder habrá
bastante para dicho mes de octubre y aun resta-
rán algunos para el mes de Noviembre, por lo q.
conceptua que con estos sobrantes y los ciento y
cincuenta que tiene á diez y ocho quartos registra-
dos habrá suficiente para el mes de Noviembre
y aun el mes de Diciembre que es quando ya
las carnes tienen en sí todo su perder, y por lo q.
hace á los ciento y ochenta que quedan para el
completo de los seiscientos machos, conceptua
quando mas que les pille el mes de Diciembre
pues cre firmemente que siempre se bendrán
á matar por allá, por Enero y Febrero, en vis-
ta de todo lo qual y quanto heba expuesto ha-
ce presente á esta Ciudad y suplica mire con
consideracion que el que expone en un caso es
el que menos parte tiene y puede tener nunca,
pues bien claro y patente lo tiene á la vista
por su proposicion lo que solicita y pretende
en quanto á la venta de dichos machos. Que es
quanto tiene que decir sobre el particular y res-
ponde añadiendo que en un caso de determinar la
Ciudad se trayan dichos machos pidese le de



